

# La plena igualdad de derechos

escrito por Eulàlia Solé | julio 29, 2019



Hablamos de mujeres, y de que solo en seis países existe una igualdad de derechos entre ellos y ellas. Así lo atestigua el estudio *Mujeres, empresas y ley 2019*, llevado a cabo por el Banco Mundial (BM). Es en el área occidental donde se ubican dichos países, y se trata de Bélgica, Dinamarca, Francia, Letonia, Luxemburgo y Suecia. ¡Albricias!, por sus ciudadanas y por sus gobiernos.

España se halla en el lugar número 14 de la lista, fundamentándose la discriminación en buena medida, como era

de esperar, en la legislación sobre los permisos parentales. Permisos de maternidad, de lactancia, reducción de jornada o excedencia para el cuidado de hijos combinados con el permiso de 8 semanas por paternidad en contraste con el de 16 para las madres. Desigualdades que incluyen asimismo las veladas discriminaciones por embarazo o por el mero hecho de ser mujer y la posibilidad de quedar encinta.

La no plenitud en derechos afecta a los empleos de las mujeres, a sus oportunidades como empresarias, al conjunto de sus proyectos de vida. Si en el plano particular es así, en el general, el propio BM sugiere que, si las mujeres pudieran desarrollar plenamente su potencial, en el mundo habría más prosperidad y una mayor justicia.

Entretanto, a nivel planetario, en la mitad de los países las mujeres se encuentran gravemente discriminadas. En números concretos, el BM sostiene que 2.700 millones de mujeres tienen prohibido por ley el acceso a las mismas ocupaciones que los hombres. Observados los desastres del mundo en que vivimos, tal arbitraje resulta objetivamente muy erróneo.